



**PELIGRO**

- Líquidos y vapores inflamables (H226).
- Tóxico en caso de ingestión (H301).
- Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias (H304).
- Tóxico en contacto con la piel (H311).
- Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves (H314).
- Puede provocar una reacción alérgica en la piel (H317).
- Mortal en caso de inhalación (H330).
- Puede irritar las vías respiratorias (H335).
- Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos (H410).
- **A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente siga las instrucciones de uso (EUH401).**
- Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. – No fumar (P210).
- No respirar los vapores (P260).
- Llevar guantes, prendas, gafas y máscara de protección. Llevar equipo de protección respiratoria (P280+P284).
- EN CASO INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico. Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito (P301+P310+P330+P331).
- EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua o ducharse (P303+P361+P353).
- EN CASO DE INHALACIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO de información toxicológica o a un médico. Transportar a la víctima al exterior y mantenerla en reposo en una posición confortable para respirar (P304+P310+P340).
- EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando (P305+P351+P338).
- En caso de incendio: utilizar niebla o agua pulverizada, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), polvo químico o espuma para apagarlo. Nunca usar agua a chorro directamente (P370+P378).
- Evitar su liberación al medio ambiente (si no es éste su uso previsto) (P273).
- Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos (P501).

**RECOMENDACIONES PARA CASOS DE INTOXICACIÓN O ACCIDENTE:**

- **Primeros auxilios:**
- Retire a la persona de la zona contaminada.
- Quite inmediatamente la ropa manchada o salpicada.
- Lave los ojos con abundante agua al menos durante 15 minutos.
- Lave la piel con abundante agua y jabón, sin frotar.
- No administrar nada por vía oral.
- En caso de ingestión, no provoque el vómito.
- Mantenga al paciente en reposo.
- Conserve la temperatura corporal.
- Control hidroelectrolítico.
- Atención: puede provocar coagulopatías severas, pancreatitis, alteraciones hepáticas y fallo renal.
- Si la persona está inconsciente, acuéstela de lado con la cabeza más baja que el resto del cuerpo y las rodillas semiflexionadas.
- Controle la respiración. Si fuera necesario, respiración artificial.
- Traslade al intoxicado a un centro hospitalario y, siempre que sea posible, lleve la etiqueta o el envase.

**NO DEJE SOLO AL INTOXICADO EN NINGÚN CASO**

**EN CASO DE ACCIDENTE O MALESTAR, ACUDA INMEDIATAMENTE AL MÉDICO O LLAME AL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. TELÉFONO (91) 562 04 20.** En ambos casos tenga a mano el envase o la etiqueta.

**Mitigación de riesgos medioambientales:**

- Clasificaciones para la fauna:
  - Mamíferos: C Muy peligroso para mamíferos
  - Aves: C Muy peligroso para aves
  - Peces: C Muy peligroso para peces

**NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.**

No limpiar el equipo de aplicación del producto, cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

**MEDIDAS DE MITIGACION:**

Las personas y empresas que realicen la aplicación de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina deberán ser empresas autorizadas y especializadas en el manejo y aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de cloropicrina deberán respetar todas las indicaciones que se detallan a continuación:

**1. Aplicación de los principios de la Gestión Integrada de Plagas**

Medida preventiva: muestreo de suelos para análisis y detección de organismos nocivos. Solo la presencia de estos organismos nocivos indicará la necesidad de intervención. La intervención química mediante fumigación del suelo debe ser debidamente justificada y solo se realizará en caso de no poder aplicar ningún otro medio de control cultural, biológico o físico como puede ser el barbecho, la solarización o la biofumigación.

**2. Restricciones por clases de usuarios**

Las personas que participen en la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de la sustancia activa cloropicrina, dispondrán el carné de usuario profesional nivel fumigador para la aplicación de productos fitosanitarios, aparte de poseer el carné de nivel básico o cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto 1311/2012.

Además, deberán pertenecer a una empresa autorizada en el manejo, aplicación y uso de productos fitosanitarios a base de cloropicrina.

**3. Suministro de los productos fitosanitarios**

Los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina sólo podrán ser suministrados por operadores inscritos en el ROPO que se encuentren autorizados para suministrar y almacenar productos fitosanitarios que sean o generen gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos o mortales.

Asimismo, los suministradores habrán de suscribir contratos vinculantes con los titulares de los productos en cuanto a corresponsabilidad en el almacenamiento, utilización y control del producto, así como su compromiso de establecer contratos similares con las empresas de tratamientos, usuarios profesionales u otros suministradores a los que comercialicen.

El transporte se realizará siguiendo la normativa del Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), teniendo en cuenta que la mercancía a transportar está clasificada como tipo UN 3489 (número ONU de identificación de la materia).

Los conductores de vehículos que transporten 1,3 dicloropropeno + cloropicrina, deberán disponer de un certificado expedido por la autoridad competente que acredite que han participado en un curso de formación y que han superado un examen sobre los requisitos particulares que han de cumplirse durante el transporte de mercancías peligrosas.

Además del curso anterior, deberán asistir a un curso básico de formación aprobado por la autoridad competente cuyo principal objetivo es sensibilizar a los conductores de los peligros que surgen en el transporte de mercancías peligrosas y dar información básica indispensable para reducir al mínimo la probabilidad de un incidente.

**4. Adquisición de los productos fitosanitarios**

Los suministradores sólo podrán vender productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina a:

- Operadores inscritos en los sectores suministradores y aplicador profesional del ROPO, autorizados para la comercialización y aplicación de productos fitosanitarios que sean o generen gases tóxicos, muy tóxicos o mortales.

**5. Almacenamiento de productos fitosanitarios en las explotaciones agrícolas**

El almacenamiento de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina, se podrán almacenar en la explotación agrícola únicamente durante el periodo de tiempo que dure el tratamiento del producto fitosanitario. El almacenamiento se hará al aire libre, en recintos protegidos contra la humedad y de acceso restringido a personas no autorizadas y a animales domésticos. En él, se expondrá la señalización adecuada de “*Prohibido el paso*”.

Además cumplirá el artículo 40 del Real Decreto 1311/2012, que pudieran ser de aplicación. En aquellos casos en los que no sea posible el cumplimiento de las condiciones descritas en el párrafo anterior, no podrá realizarse su almacenamiento.

En caso de que haya expirado el periodo de autorización excepcional del uso y la comercialización de los productos fitosanitarios a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina pero exista la concesión de una autorización excepcional para un nuevo periodo de tiempo posterior, el suministrador de los productos fitosanitarios deberá apartar de la venta el stock existente, almacenarlo en sus dependencias según las condiciones correspondientes a su toxicidad y señalizarlo como producto para venta exclusiva durante autorización excepcional, hasta la entrada en vigor del nuevo periodo de uso y comercialización.

El suministrador inscrito en el ROPO deberá comunicar el stock existente a la Comunidad Autónoma correspondiente.

**6. Condicionamientos Fitoterapéuticos**

Aplicar por inyección al suelo en presiembra o preplantación del cultivo. El suelo deberá estar mullido, libre de terrones y restos vegetales, relativamente húmedo (en tempero), y con suficiente temperatura.

La inyección se realizará con arado (chisel) a 20-30 cm de profundidad, compactando el terreno y sellándolo a continuación mediante una película de plástico virtualmente impermeable (VIF) o película de plástico totalmente impermeable (TIF), la cual estará fijada en los bordes de la parcela a 25-30 cm de profundidad.

Después del tratamiento es necesaria una espera de 21 días antes de quitar la película de plástico y 7 días más, antes de realizar la plantación o siembra de un cultivo.

**7. Equipos de Protección individual**

Las personas que participen en la aplicación del producto deberán utilizar los Equipos de Protección Individual que se detallan a continuación:

- El operador que lleve a cabo la **aplicación del producto** y la **recogida de la película de plástico VIF o TIF** y el trabajador que **entre en la parcela tratada antes de los 21 días después de la aplicación**, deberá llevar puesto una máscara completa provista de filtro combinado (A2/P3), mono homologado para riesgos químicos; guantes y botas resistentes a productos químicos, fabricados con alguno de estos materiales: EVAL, caucho de nitrilo/butadieno, caucho de butilo o neopreno.
- En el caso de **espacios confinados, derrame del producto, o en cualquier otra situación de emergencia**, se deberá usar un equipo de respiración autónomo de presión positiva homologado o equipo de aire con presión positiva y con un suministro auxiliar y autónomo de aire, casco, mono homologado para riesgos químicos, guantes y botas resistentes a productos químicos fabricados con alguno de estos materiales: EVAL, caucho de nitrilo/butadieno, caucho de butilo o neopreno.

**8. Gestión de envases**

Los únicos envases autorizados para la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina serán los cilindros de acero presurizados con doble válvula, provistos de un código que permita la trazabilidad completa del producto.

Si los productos son importados, el importador tiene la obligación de comunicar la importación del material al Ministerio de Industria – Secretaría General de Industria – SECRETARÍA GENERAL DE LA ANPAQ – en la aplicación de la Ley 49/1999 de 20 de diciembre (BOE nº 304 de 21 de diciembre de 1999) y a la Convención sobre la prohibición de las Armas Químicas (CAQ).

Cuando un cilindro este vacío, la válvula se debe cerrar, la tapa de seguridad ha de ser fijada en la salida de la válvula, y la tapa de la válvula de protección puesta en su lugar antes de la devolución.

Los cilindros de acero, una vez vacíos no podrán permanecer en la explotación agrícola, por lo que después de usar su contenido se cerrarán y serán retirados, pudiendo permanecer en la explotación, el tiempo mínimo necesario, nunca superior a 10 días, para permitir una adecuada retirada de estos, a la empresa autorizada en el manejo, aplicación y uso de productos fitosanitarios a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina.

El envase, una vez vacío después de usar su contenido debe retornar a Dow AgroSciences Ibérica, S.A. para su reutilización por el fabricante.

**9. Protección medio ambiental**

Prohibido aplicar el producto si existen colmenas de abejas y animales domésticos a menos de 50 m del perímetro de la parcela donde se va a realizar el tratamiento fitosanitario.

Utilizar los métodos apropiados que consigan disuadir a las aves de las áreas que están siendo tratadas.

No aplicar el producto a menos de 25 m de distancia de una masa de agua.

**10. Otras restricciones para una aplicación segura del producto**

A efectos del debido control por parte de la autoridad competente de la comunidad autónoma, todo tratamiento que se vaya a realizar con productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina deberá ser notificado por la empresa encargada de su aplicación, con una antelación mínima de 72 horas previas a su realización.

La empresa responsable de la aplicación de los productos fitosanitarios formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina, deberá presentar por duplicado (para la autoridad competente de la comunidad autónoma y el agricultor) una Declaración Responsable, en la que se certifique que el tratamiento realizado, se ha llevado a cabo correctamente, verificando la ausencia de fugas del producto aplicado y respetando todas las medidas de mitigación que se indican en la etiqueta del producto.

A estos efectos, la empresa encargada de llevar a cabo los tratamientos fitosanitarios con productos formulados a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina, deberá tener una presencia permanente en el área tratada durante todo el periodo de tiempo que dure la realización del tratamiento.

Los productos fitosanitarios a base de 1,3 dicloropropeno + cloropicrina se aplicarán únicamente a la luz del día.

En caso de viento, se tendrá en cuenta su dirección y sólo se aplicará el producto cuando la dirección sea contraria a la situación de viviendas, poblaciones o zonas habitadas cercanas.

Se prohibirá el paso a los transeúntes durante la aplicación del producto en un radio de 25 m desde los márgenes de las parcelas tratadas, señalizándolo adecuadamente donde corresponda.

No aplicar el producto a menos de 100 m de las áreas habitadas.

No se permitirá el acceso al área tratada a ninguna persona sin equipo de protección hasta que no hayan transcurrido mínimo 21 días desde el tratamiento + los correspondientes días necesarios para la eliminación de la película de plástico VIF o TIF.

**TELOPIC® C-35** es un desinfectante de suelos con acción fungicida y nematocida. Es un fumigante multiuso para tratamientos en presiembra o preplantación para el control de ciertas enfermedades de suelo y nematodos: *Fusarium* spp., *Phytophthora* spp., *Pythium* spp., *Sclerotinia* spp., *Verticillium* spp. y *Rhizoctonia* spp. siendo las enfermedades de suelo más importantes controladas por **TELOPIC C-35**.

**TELOPIC C-35** se puede aplicar como tratamiento de presiembra como parte del manejo del cultivo: rotación de cultivos, manejo de variedades resistentes, y otras prácticas culturales para el control de ciertas enfermedades de suelo y nematodos parasitoides de las plantas.

**TELOPIC C-35** controlará las enfermedades de suelo y nematodos presentes en el suelo en el momento del tratamiento, pero no controlará aquellos que se establezcan con posterioridad a la fumigación.

**Usos Autorizados y Dosis:** debe ser aplicado al suelo antes de la siembra o plantación usando las siguientes dosis para el control de hongos del suelo y nematodos:

- Cultivos Protegidos**
- calabacín, pepino, melón y berenjena a la dosis de 450 L/Ha
- pimiento y tomate a la dosis de 400 L/Ha

Fresa, frambuesa y mora, viveros de fresa, viveros de frambuesa y mora a la dosis de 450 L/Ha

Número máximo de aplicaciones por periodo vegetativo: 1.

Plazo de seguridad: 15 días.

**TELOPIC C-35** solo puede ser aplicado en las provincias y comunidades autónomas que estén autorizadas en el registro excepcional vigente en el momento de la aplicación.

**ADVERTENCIA:** Las recomendaciones e información que facilitamos, son fruto de amplios y rigurosos estudios y ensayos. Sin embargo, en la utilización pueden intervenir numerosos factores que escapan a nuestro control (preparación de mezclas, aplicación, climatología, resistencias, etc.). La Compañía garantiza la composición, formulación y contenido.

El usuario será responsable de los daños causados (falta de eficacia, toxicidad en general, residuos, etc.) por inobservancia total o parcial de las instrucciones de la etiqueta.

© TM Marca de Dow AgroSciences, Dupont o Pioneer y de sus compañías afiliadas



**Telopic® C-35**

**NEMATICIDA**

**FUNGICIDA, NEMATICIDA Y DESINFECTANTE DE SUELOS**

Líquido inyectable para aplicar sin diluir (AL)

**TELOPIC C-35** es un desinfectante de suelos por inyección, con acción nematocida y fungicida

**Composición: 1,3-dicloropropeno 81,9% p/v + cloropicrina 46,5 % p/v (equivalente a 61,1 % p/p + 34,7% p/p de 1,3-dicloropropeno + cloropicrina)**

Fecha y lote de fabricación: ver envase

**ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO, LEER DETENIDAMENTE LA ETIQUETA**

**Las personas que participen en la aplicación de productos fitosanitarios formulados a base de las sustancias activas 1,3 dicloropropeno+cloropicrina, dispondrán del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios de nivel fumigador, además del carné de nivel básico o cualificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1311/2012.**

NOTAS IMPORTANTES SOBRE CONDICIONAMIENTO PARA EL USO DEL PRODUCTO:

Uso restringido a las empresas de tratamientos que hayan establecido contratos vinculantes con Dow AgroSciences Ibérica S.A., en cuanto a corresponsabilidad en el almacenamiento, utilización y control del producto, y además cumplan los requisitos de capacitación especial para la utilización de cloropicrina o sus mezclas, y llevanza del LOM.

Todas las operaciones comerciales deberán ser autorizadas en el LOM correspondiente.

Registro excepcional de acuerdo con el art. 53 del Reglamento 1107/2009.

Consultar documento de registro excepcional

**Dow AgroSciences Ibérica, S.A.**

Campus Tecnológico DuPont Pioneer

Carretera Sevilla-Cazalla (C-433) km 4,6

41309 La Rinconada (Sevilla); Tel.: 95 429 83 00

www.corteva.es



**CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE CAPACIDAD 55 L, CON UN CONTENIDO NETO DE 48.50 L (EQUIVALENTE 65 KG)**

0275795FL2001

**Este documento únicamente podrá ser utilizado como herramienta de consulta. La etiqueta actual del producto es aquella impresa sobre el envase en el momento de compra.**